Opinión

La ilegalidad del valor de la Unidad Tributaria

Marzo 04, 2018 // Raúl Gil Arias / @raulgilarias_

Ajustar la Unidad Tributaria de manera extemporánea e incumpliendo el artículo 3 del Código Orgánico Tributario, y lo más grave, no tomando en cuenta la inflación que se experimenta en el periodo anual fiscal y económico, tiene una incidencia directa en los tributos que pagan las empresas y personas naturales anualmente, ya que pagaran más impuestos, lo cual es el objetivo, ya que en su mayoría serán gravados con la máxima tasa de 34% establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente en la Constitución se establece en el artículo 316 que "el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o de la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos".

La capacidad económica y progresividad del sistema tributario, son desarrolladas mediante la incorporación, observación y cumplimiento, del Principio de Realidad Económica.

Este principio está reflejado en el artículo 5 del Código Orgánico Tributario, por lo que las normas que integran el denominado derecho tributario material en el caso de los impuestos, poseen una esencia económica, que evidencian o hacen presumir la capacidad de los contribuyentes. Es por lo antes expuesto que la Unidad Tributaria debería ser determinada con base en la realidad de la inflación que incide en la economía del país en un ejercicio determinado.

Es importante destacar que el Código Orgánico Tributario establece de manera clara el procedimiento de ajuste del valor de la Unidad Tributaria.

En los últimos 10 años resaltando los años desde 2015 hasta el 2018, el Ejecutivo y la Administración Tributaria, han aprobado valores de Unidad Tributaria por debajo de los niveles de inflación obtenidos en cada uno de esos años como a continuación detallamos:

Año	Valor	Porcentaje ajustado	INPC ejercicio anterior
2018	500	66,67%	2.616%
2017	300	69,49%	274%
2016	177	18%	180,87%
2015	150	18,11%	68,54%

Resaltando que el año 2.017 la Inflación acumulada llegó a 2.616% según la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional y la Unidad Tributaria fue ajustada en solo 67%. Esto demuestra que la Administración Tributaria Nacional representada en el SENIAT y el Ejecutivo Nacional han generado una subestimación del valor real de la Unidad Tributaria y, por ende, han distorsionando la capacidad contributiva de los contribuyentes.

Es de citar que el ajuste de la Unidad Tributaria se ha efectuado en los últimos 10 años desconociendo el contenido y mandato del artículo 131 Numeral 15 del Código Orgánico Tributario que establece textualmente:"Reajustar la unidad tributaria (UT) dentro de los quince (15) primeros días del mes de febrero de cada año, previa opinión favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional, sobre la base de la variación producida en el Índice Nacional de Precios al Consumidor fijado por la autoridad competente, del año inmediatamente anterior."

El ajuste efectuado a la Unidad Tributaria recientemente representa una violación a los principios de legalidad, certeza tributaria y capacidad contributiva, establecidos en la Constitución nacional generando que todos los actos de determinación de tributos que realice la Administración Tributaria, basados en este ajuste a la Unidad Tributaria, sean de nulidad absoluta, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 del Código Orgánico Tributario que establece textualmente:

"Los actos de la Administración Tributaria serán absolutamente nulos en los siguientes casos: 1. Cuando así este expresamente determinado por una norma constitucional, o sean violatorios de una disposición constitucional."

* Contador Público. Abogado Tributario. Docente UCAB

Síguenos en nuestro Telegram, Instagram, Twitter, Facebook y recibe de inmediato los hechos noticiosos y análisis tal como están ocurriendo.

UNIDAD TRIBUTARIA | UT | VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA

Compartir por:

Te podría interesar también

Saime: 8 UT por mes de retraso pagarán quienes no retiren pasaporte

Ocho Unidades Tributarias (8 UT) por cada mes de retraso, por concepto de resguardo y custodia de la libreta en las bóvedas del Servicio...

Aseguran que incremento de UT es insuficiente y no corresponde con el nivel de inflación

El abogado especializado en Derecho Financiero y Administrativo y profesor de la Ucab, Daniel Betancourt, señaló este martes que el incremento de...

El aumento de la Unidad Tributaria y su impacto en la economía

Este es un tema de interés nacional. La Unidad Tributaria (UT) se incrementó de Bs.177 a Bs.300, a partir del primero de marzo del presente año,...

Buscar...

SÍGUENOS

NOTICIAS RECIENTES

FIFA desbloquea un millón de dólares para ayudar a los ucranianos
Marzo 19, 2022

PCV asegura que es una 'decepción que el ajuste salarial no sea anclado al Petro'
Marzo 19, 2022

IVSS pagará pensión de abril el lunes #21Mar
Marzo 19, 2022

El presidente argentino convoca a una mesa de acuerdo contra la inflación
Marzo 19, 2022

¿Quién debe declarar y pagar el ISLR?
Marzo 19, 2022

Indicadores económicos de Venezuela		MAR 18/2022	
Indicador	Últ. Cierre	Cierre Ant.	
INTERBANCARIO (Bs x US$)	**4,3088**	4,2950	▲
RESERVAS INTERNACIONALES (US$ MM)	**10.863**	10.842	▲
ÍNDICE BURSÁTIL CARACAS (IBC)	**5.303,43**	5.220,59	▲
INFLACIÓN ANUALIZADA (%)	**340,4%.**	472,5%	▼

LAS + LEÍDAS | TOP SEMANAL | TOP MENSUAL

Así quedó la tabla salarial para los empleados públicos con el aumento de sueldo
Marzo 19, 2022

IVSS pagará pensión de abril el lunes #21Mar
Marzo 19, 2022

Claves | Lo que debe saber sobre el aumento de salario mínimo
Marzo 19, 2022

#GacetaOficial | Contribuyentes especiales fueron habilitados para retener impuesto a transacciones con divisas
Marzo 18, 2022

¿Quién debe declarar y pagar el ISLR?
Marzo 19, 2022

ECONOMÍA NACIONAL

Metro de Caracas afina detalles para iniciar cobro digital el #21Mar

Conindustria aboga por consensos para la recuperación del salario

¿Realmente una flexibilización de sanciones petroleras favorecería a Maduro? LVL lo explica

#DATOSBANCARIOS

> Entre los top ten de la banca, en captaciones del público al mes de enero, los que mas crecieron fueron Bancamiga y BNC con 31% y 9%, respectivamente.
Febrero 18, 2022

> Cartera de créditos bruta de la banca venezolana, disminuyó -9,13% en el mes de enero, equivalente a Bs. 143,4 millones (-US$ 30,5 millones)s
Febrero 18, 2022

> La cuenta de libre convertibilidad en moneda extranjera del BBVA Provincial creció 2.075% en el

#DATOSBANCARIOS

RÁNKING BANCARIO

INFORME BANCARIO

LO + Y LO - DE LA BANCA

CALENDARIO BANCARIO

PR NEWSWIRE NOTICIAS

SEGÚN LA NUEVA ENCUESTA DE LORD ASHCROFT, LOS RUSOS MÁS JÓVENES SE OPONEN A LA INVASIÓN, PERO PREDOMINA LA NARRATIVA DE PUTIN

LONDRES, sáb., mar. 19 2022 8:13

HONOR MAGIC4 ULTIMATE DEBUTA EN EL PRIMER PUESTO DE LA CLASIFICACIÓN DE CÁMARAS DE TELÉFONOS INTELIGENTES DE DXOMARK

SHENZHEN, China, vie., mar. 18 2022 19:22

"Aprende y Crece" de Banco Azteca impulsa el futuro de los jóvenes a través de la Global Money Week 2022

CIUDAD DE MÉXICO, vie., mar. 18 2022 19:21

La XGC15000A de NXCMG establece un nuevo récord de elevación de equipos para energía eólica y respalda las construcciones energéticas con bajas emisiones de carbono

SHANGHÁI, vie., mar. 18 2022 15:21

MÁS NOTICIAS

MÁS VIDEOS

© Banca y Negocios 2022 | Todos los Derechos Reservados | Ninguna parte de esta página ni las publicaciones que contiene podrá ser reproducida sin autorización